



ACADEMIA CANARIA
DE LA LENGUA

Miembros electos, titulares de los órganos de gobierno, altos cargos o asimilados y titulares de los órganos superiores y directivos de la entidad

- Retribuciones de los órganos de gobierno

La Academia Canaria de la Lengua es una fundación pública que se rige por lo establecido en la Ley 2/1998, de 6 de abril, de Fundaciones Canarias. Como se señala en su artículo 19, los patronos ejercerán su cargo gratuitamente, sin que en ningún caso puedan percibir retribución por el desempeño de su función.

- Retribuciones por abandono del cargo

Los patronos de la Academia Canaria de la Lengua no reciben retribuciones por el abandono de su cargo.

- Gastos de representación

No se han producido ni previsto gastos de representación.